

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

La Degollacion de San Juan Bautista, y Santa Sabina Martir.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia del Hospital general; se reserva á las 7.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Los periodicos de Madrid hablan de ciertas ocurrencias que como todas no sirven mas que para conservar el pueblo en aquella actitud imponente que conviene en las actuales circunstancias, por mas que los serviles y algunos liberales engañados por ellos prediquen una confianza funesta y califiquen de asonada la libre expresion de los votos comunes. El eco de Padilla nos da una relacion circunstanciada y energica de aquellos acontecimientos que nos apresuramos á publicar

Madrid 21 de agosto.

Ocurrencias de esta capital desde la noche del 20.

El hecho ocurrido en la noche de ayer, que sin la sensatez del honrado vecindario de Madrid hubiera podido turbar de un modo terrible la tranquilidad pública, segun ha sido consignado por la opinion general, es el siguiente:

Todos saben que se hallan en el monasterio de san Martin los individuos del estinguido cuerpo de Guardias de la persona del Rey acusados de haber tirado de sus espadas casi á la presencia del Monarca Constitucional contra sus hermanos inermes que le saludaban como conviene á ciudadanos libres, y como S. M. mismo ha hecho entender posteriormente es de su real agrado se le proclame. No es este el momento de recordar la escesiva lenidad con que mientras se substancia su proceso se les está tratando, sino se quiere llamar criminal descuido. Estaban á la inmediacion de dicho punto, y á la hora de las 10 y media á 11 de la noche unos honrados vecinos á la puerta de sus hogares entonando himnos patrióticos, como igualmente la cancion del trágala, cancion que se ha hecho absolutamente del gusto del pueblo, que no está prohibida por ley ni bando alguno del Gobierno, y que no ofende á ninguna persona determinada. El oficial de guardia á de los presos don N. Astérico parece que tomó sobre si, el hacer que callasen los vecinos: y habiéndosele contestado que no era autoridad competente para mandarlo, hizo uso de la fuerza, y destacando un cabo y cuatro ó seis soldados les dió orden para que dispersasen la reunion.

No podia, ni debia de ser difícil tratándose de individuos indefensos, y que bajo el régimen

de la ley no tenían razon de esperar el verse atacados por la fuerza armada. La conducta del que habia puesto esta en uso, debia producir, como se verificó, en el ánimo de todos la exasperacion y el deseo de vengar el ultraje recibido. Difundióse la noticia con la celeridad del rayo, y habiendo concurrido allí un inmenso pueblo, empezó á notarse la fermentacion que era de esperar. El provocador del atentado debia ser el objeto de la ira del pueblo, y en efecto éste empezó á hacerselo así sentir. Entonces parece que dicho comandante formó su guardia, la hizo cargar, y dirigió un parte, cuyos términos ignoramos, al capitan general de esta provincia don Pablo Morillo. Miestras éste le recibia, habia llegado á aquel punto el Gefe político de esta capital, cuya prudencia y tino hemos oido generalmente alabar; y empezaba á calmar los ánimos del vecindario, que siempre obediente á la voz de sus magistrados se retiraba, dejando depositada, por decirlo así, en manos de la autoridad, la reclamacion de sus ofendidos derechos.

Pero llegó en aquel momento el general Morillo, sable en mano, acompañado de varias ordenanzas, y en lugar de ceñirse á sus funciones de prestar auxilio á la autoridad, responsable de la tranquilidad pública, la comprometió al último grado, se abrió paso por entre el pueblo á viva fuerza, y aun añaden que golpeó con su arma á varios individuos, insultándolos con los dicitos mas humillantes. Han asegurado tambien que intentó en seguida hacer un uso mas efectivo de la fuerza; y que sin la moderacion de ésta, y la vigorosa reclamacion de militares de alguna graduacion, y de decididos patriotas, hubieran sucedido mil catástrofes. Nosotros, al hacer esta relacion, nos hemos ceñido á lo que, como dijimos al principio, ha arrogado de sí la misma voz pública.

Nos olvidamos al patentizar la irregularidad de la conducta del comandante de la guardia, y la del capitan general, de hechos ó antecedentes, que tal vez pudieran citarse para agravar el suceso actual. Hacemos abstraccion absoluta de las personas, y vemos solo un comandante de un puesto militar que se arroga la facultad de dispersar ó hacer callar, valiéndose de la fuerza, á ciudadanos pacíficos, que á la sombra de

[2] un gobierno paternal, creyeron poder entregarse al inocente placer de entonar canciones patrióticas, y á una suprema autoridad militar, que saliendo de su esfera, y hollando la dignidad de ciudadanos libres é indefensos los acomete, los atropella, y hace en ellos un ensayo arbitrario, como padiera haberse hecho en los ominosos dias en que los españoles gemian bajo el cetro del despotismo. Siendo cierto que el comandante de la guardia hizo el uso que se ha indicado de la fuerza que solo tenia á su disposicion para un objeto determinado, y el capitán general, de la autoridad que únicamente le está confiada para proteger la ley siendo para ello requerido, uno y otro en nuestro concepto la han hollado, y deben responder ante ella de su conducta. Si actos positivos de infraccion legal son tolerados, si el pueblo pierde una vez su dignidad, y si los depositarios del poder abusan del que les está confiado, en perjuicio del pacífico y honrado habitante, desde luego podemos dar por perdida nuestra preciosa libertad. Una de las garantías en que esta se funda es la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, segun está consignada por el Código fundamental. Si esta vez pues, una autoridad que de un modo tan ostensible ha traspasado sus límites, no es juzgado con toda la severidad legal, y queda triunfante su demasia, á Dios libertad, á Dios Constitucion, y á Dios derechos sacrosantos del pueblo. Lo repetimos: siendo cierto que el general Morillo observó en la noche de ayer la conducta de que se ha hablado, y luego, luego, no se le obliga á responder ante la ley, este atentado provocará sin duda muchos otros, y sus consecuencias serán harto tristes. Parece que el comandante de la guardia en cuestion fue relevado de su puesto á las tres de la madrugada, y que se halla arrestado en la prevencion del segundo batallon del primer regimiento de guardias, que tiene su cuartel en la calle de santa Isabel. Nos escusamos de repetir el juicio á que debe quedar sujeto este individuo. Se halla arrestado igualmente D. Juan Estevan Mancebo, segundo teniente del mismo real cuerpo, bien conocido por su decidida adhesion al sistema, que dirijió la palabra al capitán general con la dignidad de hombre libre. Igual caracter desplegó D. Juan Mendizabal, intendente honorario y comisario que fue de la columna del inmortal Riego, y uno de los que fueron atropellados en su persona. Nos han asegurado que estuvo tambien próximo á serlo, si en efecto no lo fue, el mismo Gefe político superior, cuya conducta mesurada nunca podremos alabar bastantemente.

Hasta aqui lo ocurrido en la noche pasada.

Vamos ahora á detallar menudamente las ocurrencias de este dia, á cuyo fin hemos corrido de punto en punto, y de reunion en reunion, sin perdonar fatiga, para presentarlas con exactitud. El pueblo, justamente irritado contra el general Morillo, empezó á formarse en diferentes grupos esta mañana en la Puerta del Sol, y en los semblantes de todos se manifestaba notable inquietud. Las tropas en sus respectivos cuarteles animaban las mismas ideas, y á cosa de las 12 del dia apareció el bando del Gefe superior político, cuyo tenor es el siguiente.

El gefe político superior á los habitantes de Madrid: hago saber al publico, que á virtud de

mi ofrecimiento en la noche de ayer, he pasado el parte que me ha dado el alcalde del barrio de S. Martin don Santiago Aldama, á uno de los Sres. alcaldes constitucionales, para que proceda sin pérdida de instante á la correspondiente informacion sumaria del hecho, que verificado pasará inmediatamente al tribunal que corresponda para que sea castigado con arreglo á la ley el que resulte culpable.

Ciudadanos: descansad tranquilos en que vuestras libertades sean respetadas. No escuchéis otra vez que la de la ley, y estad seguros que vuestro Gefe Político no permitirá sean holladas aquellas. Madrid 21 de agosto de 1821.

Francisco de Copons.

Por la tarde era ya mas numeroso el concurso, y la agitacion habia tomado mayor incremento. En la puerta del Sol, en el Prado y demas parages públicos, se clamaba sin cesar por la exoneracion del capitán general, y se le formase causa, para que fuese castigado con arreglo á la ley.

Al anochecer apareció la proclama del capitán general que dice así:

Habitantes de Madrid.

He sabido con sentimiento que el suceso de anoche en la guardia de san Martín, se ha presentado por algunos con circunstancias que me son desfavorables, pretendiendo que he atropellado la gente reunida en aquel punto, y que he usado de mi sable. Yo tuve partes repetidos que existen en mi poder, del comandante de dicha guardia, manifestándome que le estaban insultando, y aun que solicitaban arrollarla. Mi deber y el honor de las armas nacionales que mando me imponian impedir semejante atentado, y volé al instante al sitio del alboroto, que logré disipar sin causar mal ni vejacion alguna, relevando la guardia y arrestando al oficial, luego que me impuse de cuanto habia acaecido. Mi sable, que solo se empleará contra los enemigos de la patria, estuvo embainado: hable con moderacion á todos, y nada mas exigí que cesase la alteracion del orden público, y el ultrage que se hacia á la tropa y á un puesto militar bajo mis órdenes.

Habitantes de Madrid, sé que me hareis justicia, y que no sois vosotros los promovedores de tantas inquietudes: hombres de no tan rectas intenciones como las vuestras son los que alborotan, los que turban la paz, y los que quieren manchar con escenas desagradables vuestro amor al orden, al bien público y á las sabias instituciones que nos rigen. Nada temo de vuestra cordura ni de vuestras virtudes. Al contrario: todo lo espero. Yo, siempre fiel á mis debres y á la defensa del Código sagrado que hemos jurado, me encontrareis en el camino del honor sosteniendo nuestras leyes y el respeto que por ellas se debe al gobierno. Madrid 21 de agosto de 1821.

Cartagena.

Esta proclama encendió mas el fuego, porque la voz pública desmentia los hechos que en ella se sientan. No faltó quien quisiese desahogar su justa ira contra el capitán general, y prescindir del medio justo de que le castigase la ley. Le dieron noticias de su critica situacion, y buscó asilo en el cuartel del regimiento del Infante don Carlos, donde continúa.

Los oradores de la Fontana dieron la prueba mas positiva de su amor al orden, predi-

cando incesantemente para contener la justa indignacion de este pueblo siempre magnanimo, que dócil á la voz de la razon fue recobrando su tranquilidad, y se limitó á clamar por la exoneracion y porque se formase causa al capitán general Morillo. Tal era su estado á las 10 de la noche, cuando se leyó en una de las tribunas el anuncio del Gefe superior político que dice así:

»El Gefe político de esta provincia hace saber á los habitantes de Madrid, que en este momento va á entregar el mando militar el capitán general don Pablo Morillo, al gobernador de la plaza; y se apresura á ponerlo en noticia del público, esperando que calmara su inquietud. Madrid á las 9 y media de la noche del 21 de agosto de 1821.

Francisco de Copons.

Restablecida absolutamente la tranquilidad en esta hora, pudo volverse á turbar por la imprudencia de un sargento, al parecer de guardias, que quiso sostener en la Puerta del Sol, que el oficial Asterico habia cumplido su deber en la noche anterior. Por milagro dejó de ser víctima de los ciudadanos que le escuchaban, y un piquete de caballeria lo arrestó y condujo al vivac.

Continuaron los oradores de la Fontana en su propósito de conservar el orden; y en sus discursos inculcaron que el principal causante de todos los daños que se sentian, era el Escmo. señor secretario de Estado y del despacho de la Guerra, que habia nombrado capitán general al señor Morillo, sabiendo su porte en América, y que no podia obtener mando en España sin responder antes en el juicio de residencia á que están sujetos por las leyes de Indias todos los que han tenido cargos en América. También clamaron contra la circular que se cree espedita por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula á los Gefes políticos, para que influyan en las próximas elecciones para diputados en Cortes.

Como la malignidad jamas huelga en estos casos, ha propasado veces poco favorables ácia los soldados, y aun ácia los oficiales de los regimientos de guardias, suponiéndoles poca adhesion al sistema. Esto es tan falso, que sobre distintas pruebas irrefragables que tienen dadas de amor á él, sin la conducta distinguida que observaron los soldados de guardias que estaban de faccion en san Martin, hubiera habido sin duda mil desgracias, y nos consta ademas el buen espíritu de la oficialidad en general. No hay voces con qué alabar el que manifestaron los oficiales y tropa de los piquetes de los demas cuerpos de la guarnicion que acudieron al efecto.

Hoy mismo han sido trasladados los ex-guardias que estaban presos en san Martin á distintos cuerpos de guardia de los regimientos de la guarnicion.

Concluimos esta relacion á las doce de la noche, en cuya hora se goza de la mayor tranquilidad, pero escribimos con premura, y esta circunstancia nos hace acreedores á que el público nos dispense los defectos en que indudablemente habremos incurrido, tanto en la ordenacion de las materias, como en el modo de

espresarnos. — (Este papel parece subversivo en grado supremo. ¡A ver si lo juzgarán así los jueces de hecho de Madrid!)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

REAL ÓRDEN.

Convencido el Rey de las grandes ventajas que deben resultar á la ilustracion y prosperidad nacional de que se establezca cuanto antes sea posible el reglamento general de instruccion pública decretado por las Cortes en 29 de Junio de este año, y de que nada puede contribuir tanto á que se verifique su ejecucion como el nombramiento de la direccion general de estudios, segun está ordenado en el artículo 369 de la Constitucion política de la monarquía ha tenido á bien mandar se forme desde luego dicha direccion y nombrar para directores á los SS. D. Manuel José de Quintana, D. José Domingo Mintegui, D. Juan Manuel de Arejula, D. José Mariano Vallejo, y D. José Luis Munarriz, los que desde el dia 6 del corriente estan en ejercicio y desempeñan las funciones de su ministerio que se señalan en el espresado reglamento. Lo que comunico á V. S. de real orden para su inteligencia y á fin de que haciendolo saber á las universidades y demas establecimientos literarios de esa provincia, dirijan estos en lo sucesivo sus solicitudes, propuestas y reclamaciones á la mencionada direccion, á fin de que esta las pase con su informe al Gobierno para la conveniente resolucion; y en cuanto á aquellos asuntos que sean relativos á establecimientos que en virtud de las leyes y decretos vigentes estén inmediatamente encargados al ciudadano de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, deberán por ahora remitirse por el conducto de V. S. y con la instruccion necesaria á este ministerio de mi cargo para darles la direccion oportuna. Dios que á V. S. á muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1821. — Felíu. — Sr. Gefe político de la provincia de Cataluña.

Contestacion al oficio de los ciudadanos Cirujano-Medicos de esta guarnicion inserto en el diario de ayer.

Junta municipal de Sanidad. — Al Sr. Vice-presidente de la subdelegacion de medicina dice esta Junta municipal con fecha de hoy lo que sigue. — Esta Junta municipal de sanidad recibió ayer 20 un oficio de la superior con fecha de 19 acompañando copia de una solicitud firmada por los Cirujano-Medicos de los cuerpos esta guarnicion que se ofrecen gustosos á los servicios que les permitan las atenciones de sus empleos. Por lo mismo y en vista del laudable celo de estos beneméritos ciudadanos, espera esta Junta que V. S. se servirá hacerles participar del turno, tanto para lo que respeta á la asistencia en estas casas consistoriales como en puerta del Mar, y demas que pueda ocurrir en lo sucesivo; lo que mas pronto hubiera dispuesto esta Junta municipal si mas pronto hubiera tenido conocimiento de sus generosas ofertas.

Y yo lo traslado à V. S. para que tenga la bondad de participarlo à los Sres. que firmaron la representacion presentada por V. S. como su gefe accidental, à la Junta superior de sanidad. Dios guarde à V. S. muchos años. Barcelona 21 de agosto de 1821.—Francisco Piguillem.—Sr. Dr. D. José Manuel de Capdevila.

ARTICULO COMUNICADO.

Cuando un ciudadano ha dado tales y tantas pruebas de su amor por el regimen monárquico-constitucional que no sea posible el atacarlo de servilismo, se recurre à otro expediente; se le imputan pensamientos republicanos. Si Sr.: esto es el estilo del dia; y no se puede disconvenir en que la resulta de semejante imputacion es mas seria de lo que se advierte; pues si el acusado de servilismo esta espuesto à la persecucion de los constitucionales solamente, el que pasa por republicano debe temblar de la de los constitucionales y de los serviles, se encuentra sin saberlo bajo la vigilancia de entrambos, y estos acalorándose reciprocamente sus fantasias, escitadas ya diestramente por la impostura, y animados de igual celo para la represion de todo lo que se oponga à sus principios, vislumbran la culpa allá mismo en donde esta la inocencia mas pura, y acaban con acordarse à inmolar, y salga lo que saliera, à au injusto enojo el imaginario delincuente.

Eso es lo que se ha averiguado no ha mucho en Nápoles. Los agentes del poder absoluto, desahuciado de seducir con dinero, ó de espantar con amenazas à los Constitucionales que les parecian mas temibles, los pintaban al público como republicanos, tal vez los encarcelaban sujetandolos à un procedimiento criminal, y aun despues de su juridica absolucion les hacian un crimen de haber sido sospechados de maquinacion contra el buen orden.

Constitucionales de la España: tened bien cuidado de no dejaros sorprender por estos infernales enredos, con que se quisiera meteros en el riesgo de hacer guerra à vuestros mejores amigos, y volver contra vuestros pechos mismos las armas que teneis terriblemente empuñadas en defensa de vuestros santos derechos. Constitucion ó Muerte! mas tambien Constitucion y justicia!

Un amigo de G. P.

CRÉDITO PÚBLICO.

Quedando señalado el dia de hoy para el primer remate de la heredad llamada la torre Ribera, sita en el término de Sta. Coloma de Gramanet, que fué propia del suprimido Monasterio de san Gerónimo de la Murtra; participo al público que se celebrará en las casas Consistoriales de esta ciudad de doce à una de la tarde. Barcelona 29 de Agosto de 1821.

Dominguez.

En virtud de auto del dia 23 de los corrientes dado por el Magnífico Señor D. José Esteve Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido à consecuencia de haberse aprobado por el Sr. Intendente las diligencias de

subasta y el remate celebrado el dia 1.º de este mes en las casas consistoriales en cantidad de 76000 rs. vn. por la casa de campo, corral y tierras sitas en el término del lugar de Viladecans y partida llamada Africa, que fue del suprimido Monasterio de Scala-Dei: Se cita por 10 dias à contar desde mañana veinte y cinco de Agosto à la mejora del cuarto, en inteligencia que si se verifica se admitirán en seguida por el despacho del infrascrito hasta el completo de aquel término todas las pujas que se hagan à la llana con arreglo à la circular de la Junta nacional del crédito público de 17 de Febrero último y à las condiciones de la taha que se halla en el expediente. Barcelona 24 de Agosto de 1821.—Ignacio Marfá Escribano.

AVISO.

Si alguno por desgana, ú otra cualesquiera circunstancia, tiene que tomar agua de la fuente de yerro de Moncada, que acuda en la Rambla al frente de la pared derribada de casa de Navarro, junto la barraca del escribiente donde hay una mesa destinada para venderla.

SALUD PUBLICA.

PARTE DEL LAZARETO SUCIO DE TODO EL DIA 27.	
Existencia anterior.	16.
Entrados.	4.
Salidos.	0.
Convalecientes.	3.
Muertos.	0.
Existentes.	20.

Los entrados proceden del Puerto, uno de la polacra san Antonio, otro del laud san José; otro del laud san Antonio y el último de la polacra Cármen. Los enfermos que quedaban de observacion en la Barceloneta han sido conducidos en número de 4 à la casa de campo conocida con el nombre de la Virreina del Perú. En la casa de convalecencia, en las de observacion de Jesus y san Gerónimo, Barceloneta, ciudad y sus hospitales no ocurre novedad.

De orden de la M. I. Junta Municipal de Sanidad.—Francisco Altés, Vice-secretario.

Embarcaciones entradas ayer.

De Cadiz y Tarragona en 28 dias la polacra española N. S. del Rosario de 50 toneladas su capitan D. Narciso Maciá con algodón à los SS. B. Santaló y compañía.

De Reikiavik en Islandia en 39 dias el Galeas Ana Emperadora de 74 toneladas su capitan Hans, Thomsen Hansen, con bacalao y pespalo à los Sres. Gironella é hijos.

CAMBIO S.

- Londres... 37 y 37 1/8 en varias fechas.
- Paris..... de 15 70/100 à 15 80 100.
- Madrid. de 1/2 à 3/4 p. c. daño.
- Cádiz. de 1 1/2 p. c. idem.
- Vinaroz. al par corta fecha.
- Tarragona. 1/4 p. c. beneficio.

TEATRO.

Hoy se egecutará por la compañía española la comedia en dos actos, el Zeloso confundido: bolero y saynete. A las 7.